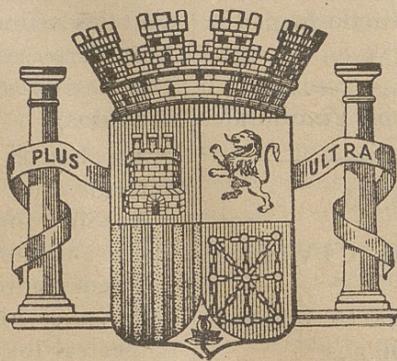


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 50 pesetas.  
Semestre . . . . . 30 —  
Trimestre . . . . . 20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 2.116

## Comisión de Justicia

## ORDEN

Existen diversas Secretarías de Juzgados de primera instancia e instrucción vacantes o sin estar desempeñadas por sus propietarios, por encontrarse éstos en territorio aún no liberado o en ignorado paradero, por lo que requiere el nombramiento de personal competente que las desempeñe, siquiera sea con carácter interino, y para mayor acierto en la designación, se concede a los interesados un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo los que deseen ser designados formular sus solicitudes con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las instancias, debidamente reintegradas, se elevarán a la Junta Técnica del Estado por conducto de la Comisión de Justicia.

2.ª Los solicitantes habrán de ser Secretarios de un Juzgado de primera instancia sito en localidad no liberada, Secretarios excedentes o pertenecer al Cuerpo de Aspirantes del Secretariado.

3.ª Dichos solicitantes, si son Secretarios, expresarán el Juzgado donde ejercían sus funciones, su antigüedad en la carrera, y si es posible, el número que tienen en el Escalafón. Si fueren excedentes, fecha de la excedencia, categoría y última Secretaría que desempeñaron, y si fueren del Cuerpo de Aspirantes, número

que ocupan en el mismo. Unos y otros deberán haberse presentado y ofrecido al Gobierno Nacional, de conformidad con las disposiciones vigentes, expresarán la Autoridad ante quien hicieron la presentación, fecha de ésta, lugar donde residen actualmente y orden de preferencia de las Secretarías que solicitan.

Las Secretarías que han de ser provistas son las de los Juzgados de primera instancia de Orense, Pontevedra, Aoiz, Getafe, Teruel, Puente del Arzobispo, Cariñena, Grazalema, Bujalance, Escalona, Tordesillas, Bermillo de Sayago, Riaza, Montefrío y Estella.

Burgos, 1 de Mayo de 1937.— El Presidente de la Comisión de Justicia, José Cortés.

(Boletín Oficial del Estado del día 4 de Mayo de 1937.)

## Fiscalía Superior de la Vivienda

## CIRCULAR

Para el debido cumplimiento de la Orden del Gobierno General, del 9 del corriente y en relación con los trámites a que deben someterse los proyectos de construcción de nuevas viviendas y la ampliación y reforma de las existentes, he acordado:

1.º El plano del edificio y la memoria descriptiva a que se refiere el número 1 de los apartados A) y B) de la Orden citada, se enviarán por duplicado a la Fiscalía Delegada respectiva o a su representante en los pueblos el Inspector Médico Secretario de la

Junta municipal de Sanidad y deberán comprender, al menos, los extremos siguientes:

*Plano del edificio.*—Se detallará con claridad y en la conveniente escala la superficie total de construcción; la distribución interior y cubicación de todas las piezas y superficie total de iluminación; la calefacción que se proyecta, si la hubiere; el revestimiento interior de las habitaciones y el pavimento, así como el abastecimiento de aguas, procedencia y servicios que comprende; el sistema de retretes y acometidas, tanto de éstos, como de los demás servicios de evacuación de aguas residuarias a la alcantarilla, si existiera en la calle donde se construya la vivienda a menos de 50 metros de alguna de las fachadas, o a los depósitos para aguas sucias y residuales (pozos sépticos, pozos Mouras o de fondo y paredes impermeables, etc.), si no existiera red cloacal.

Además de dichos extremos se harán constar en el plano cuantos detalles interese conocer respecto a la situación y orientación de los edificios, plantas, fachadas y secciones correspondientes; desnivel con relación a la calle o calles donde hayan de emplazarse y color, adornos, molduras y cuerpos salientes con que se pretenda decorarla. Finalmente, se hará constar si se proyecta hacer alguna obra de saneamiento para asentar la cimentación.

*Memoria.*—Se describirá la condición geológica y la naturaleza y estructuración de las capas del suelo donde ha de construir-

se el edificio, los materiales que han de emplearse, el revestimiento exterior de los muros, el sistema de ventilación, la calidad de agua de aprovisionamiento y las acometidas, aislamiento y ventilación de las tuberías de evacuación de productos de desecho, indicando la forma y diámetro de las secciones, desniveles y naturaleza de los materiales que las forman. Además se consignará la cifra global del presupuesto de la obra, el número de viviendas que se proyectan en el edificio, señaladas en los distintos pisos, con indicación de los departamentos que ha de tener cada una y los tipos de alquiler (renta mensual) que han de aplicarse.

2.º Aprobada o denegada la autorización de la construcción por las Fiscalías Delegadas provinciales o por los Inspectores Secretarios de las Juntas Municipales de Sanidad, según proceda, devolverán estos organismos a los Ayuntamientos respectivos, para su entrega a los interesados, uno de los ejemplares de dichos planos del edificio y memoria descriptiva. El otro ejemplar se archivará en las oficinas de las Fiscalías o de las Inspecciones Secretarías de las Juntas municipales de Sanidad, para que, una vez terminadas las obras pueda comprobarse si se han ejecutado con sujeción al plano aprobado y adoptar, en otro caso, las disposiciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos, funcionarios y particulares a quienes interesa y a los efectos

oportunos, a cuyo fin debe reinsertarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias respectivas.

Valladolid, 28 de Abril de 1937.  
El Fiscal Superior de la Vivienda,  
*Blas Sierra.*

(Boletín Oficial del Estado del día 1 de Mayo de 1937.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.112

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. señor General encargado del despacho del 7.º Cuerpo de Ejército, en telegrama postal de fecha 3 del actual, dice a este Gobierno lo que sigue:

«General Jefe Secretaría Guerra en telegrama ayer dice: *Boletín Oficial* día 3 publicará Orden S. E. Generalísimo sobre concentración reclutas primer trimestre 1938, días 11 al 15 del mes actual, normas generales concentraciones anteriores. Distribución contingente se comunicará oportunamente. Comuniquen Orden a Autoridades Militares y civiles del territorio de su mando, procurando darle mayor publicidad posible. Comuniquen también Cajas para preparación operaciones consiguientes. Dígolo para conocimiento y a fin disponga mayor publicidad posible e inserción «Boletín Oficial» provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados y de las Autoridades civiles de esta provincia para que den el más exacto cumplimiento y la mayor publicidad posible a la Orden transcrita.

Valladolid, 4 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 2.114

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisión provincial de incautación de bienes

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra los hermanos Cortés Rodríguez, de Olmos de Peñafiel, provincia de Valladolid, habiendo nombrado Juez instructor del mismo al de primera ins-

tancia e instrucción del partido de Peñafiel, que actuará en la residencia oficial de dicho Juzgado.

Valladolid, 1 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil Presidente,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 2.115

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisión provincial de incautación de bienes

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Celestino Velasco Salinero, vecino de Peñafiel, provincia de Valladolid, habiendo nombrado Juez instructor del mismo a don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Audiencia, que actuará en la residencia oficial de dicho Juzgado.

Valladolid, 1 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil Presidente,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 2.120

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha autorizo a don Mateo Martín García, vecino de esta capital, para que pueda organizar batidas y envenenamientos en el monte titulado «Carrascalejo», sito en el término municipal de Villalba de Alcores, con el fin de destruir los animales dañinos, debiendo observarse lo prevenido en la vigente legislación para seguridad y conservación de personas y propiedades.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 4 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 933

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

*Sesión del día 12 de Febrero de 1937*

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Martín Duque, Presa, Silva, González Sarría, Martín Álvarez y Sánchez Bastardo; señor representante del Gobierno civil en la Junta de

precios medios don Jesús Landínez; Interventor y Secretario accidentales señores de la Reguera y Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de haber sido baja en el Manicomio por alta trimestral los enfermos Valentín Hernández y José Manuel García, y unirlos a los antecedentes respectivos.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, del enfermo Andrés Rodríguez, Guardia civil; de Domingo Cesteros, Candelas Rojo y Amparo Rodríguez, y reclamar los documentos, excepto del primero para completar los expedientes respectivos.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de la enferma psíquica Juana Centeno, en concepto de pensionista de 4.ª clase, y de la baja por alta trimestral de Anastasio Díez, que lo estaba por cuenta de la Diputación de Burgos; y comunicar el ingreso y la baja, respectivamente, al Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

El ingreso en la Casa de Beneficencia de Rufina Díaz, vecina de esta ciudad.

Que se venda, con intervención del señor Diputado Delegado en el Manicomio, un ternero procedente del establo de la vaquería.

Entró en el Salón el señor Landínez, representante del Gobierno civil en la Junta de precios medios.

Aprobar los precios medios para el suministro de cebada y paja para los semovientes del Ejército, Tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Febrero, y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Se retiró del Salón de sesiones el señor Landínez.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso la designación de la señorita María Sagrario Martín, para desempeñar el cargo de Secretaria particular de la Presidencia, con el haber consignado en presupuesto y efectos desde el día 1 del actual, por haber cesado voluntariamente don Antonio Bustillo que desempeñaba este cargo.

Acceder a lo solicitado por don Félix Lobo, de hacer prácticas siquiátricas en el Manicomio provincial.

Quedar enterada de una comunicación de la Dirección del Hospicio en la que participa que el cocinero Laurentino Fernández,

que se hallaba en el frente, se ha presentado al servicio el día 9 del actual.

Oficiar a los familiares del aspirante don Antonio Espinosa, adscrito al Negociado de cédulas personales, para que manifiesten el paradero de dicho señor, ya que ha dejado de presentarse al servicio desde el 29 del pasado mes.

Quedar enterada y agradecida de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil autorizando a la Diputación para que en la Imprenta provincial se edite y publique el periódico titulado *Vencer*, para ser repartido entre los asilados de los Establecimientos provinciales, cumpliéndose las disposiciones vigentes sobre envío a dicho Centro de las galeradas.

Remitir al Tribunal provincial de lo Contencioso el expediente de destitución del que fué Jefe de la Sección de Administración local don Diego de León Ramos.

No mostrarse parte en el sumario que instruye el Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Audiencia, sobre sustracción de una colcha del Pabellón de aislamiento instalado en el Prado de la Magdalena, pero sin renunciar a la indemnización que pueda corresponder a esta Diputación, y que el señor Director del Hospital provincial designe al empleado que ha de presentarse en el Juzgado para hacerse cargo de referida colcha.

Que pase a la Sección de Vías y Obras, para su urgente despacho, un telegrama del Presidente de la Comisión de Hacienda, en el que interesa se remita certificación comprensiva de los kilómetros de carreteras y caminos vecinales cuya conservación esté a cargo de esta Corporación.

Mostrar conformidad, aún lamentándolo mucho, con el informe del señor Letrado emitido en instancia de doña Elena Sahugo, que interesa se la abonen los créditos que tiene pendientes en esta Corporación su esposo don Enrique Rodríguez por hallarse éste en territorio aún no sometido al Estado Español; manifestándose en el dictamen que no es posible acceder a lo solicitado toda vez que la solicitante no dispondrá de poder bastante de su esposo, pudiendo acudir aquella al Juzgado para ejercitar el derecho que la concede el Código civil; y que se transmita dicho dictamen a la solicitante.

Adjudicar a don Aurelio Olmedo, de Valladolid, en 2.850 pesetas el suministro de la máquina de calcular con destino a Intervención en las condiciones rese-

ñadas por el firmante de la propuesta, entendiéndose que dicha máquina ha de ser nueva.

Conceder ocho días de licencia a Máximo San José, empleado en la plantilla del Manicomio, previo controlado de la certificación facultativa por dos Médicos de la Beneficencia provincial, cuya licencia empezará a contarse a partir del día 9 de los corrientes; un mes de licencia al empleado de plantilla del Hospicio por hallarse enfermo don Eloy Pérez, la que empezará a contarse a partir del día 3 de los corrientes, una vez que sea controlado por dos Médicos de la Beneficencia provincial el certificado facultativo; quince días de licencia por enfermedad a don Virgilio Rodríguez, empleado del Manicomio, previa controlación del certificado facultativo por dos Médicos de la Beneficencia provincial, licencia que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inasistencia al Manicomio de dicho funcionario.

Conceder segunda licencia de veinte días a don Justo Castrillo, vigilante de plantilla del Manicomio, previo controlado del certificado facultativo por dos Médicos de la Beneficencia provincial, licencia que empezará a contarse a partir del día 3 en que finalizó la primera, y un mes de licencia por enferma a doña María Sánchez Amil, profesora en partos del Hospicio provincial, después de ser controlado el certificado facultativo por dos Médicos de la Beneficencia provincial, debiendo comenzar a contarse la licencia desde el día 4 del actual.

Manifestar al oficial primero don Mariano Llauradó, que debe solicitar la licencia en el papel del timbre correspondiente, fijando en ella el tiempo por que desea obtenerla, y de conformidad con el Reglamento de 27 de Julio de 1930, al que está acogido dicho funcionario, que la certificación facultativa deberá estar extendida por dos Médicos de la Beneficencia provincial.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del capataz de Vías y Obras provinciales don Pedro Domínguez.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Interventor accidental, que es como sigue: 1.º Nutrir la Aportación municipal de los Ayuntamientos con los recargos de cédulas personales autorizados por la Ley. 2.º Cubrir igualmente las cuotas con el 20 por 100 de urbana, sobrante de las 16 centésimas; recargo sobre la contribución industrial; recargos legales sobre dicha contribución y recargo autorizado en el impuesto sobre consumo de gas y

de electricidad. 3.º Obtener la diferencia y saldos resultantes por medio de ingresos directos de los Ayuntamientos deudores. 4.º Suspender circunstancialmente la aplicación de dichos contratos por encontrarse en situación deudora todos los Municipios y hasta tanto que se entre en una situación de normalidad; y 5.º A los efectos señalados en el apartado B) y a los fines establecidos en la C) del artículo 233, expedir certificación del acuerdo a la Delegación de Hacienda de esta provincia, para que ésta abone a la Diputación provincial el importe total de los recargos y cesiones de todos los pueblos de esta provincia.

Expedir sin recargo la cédula personal a don Friedrich Kirchner, anulando la providencia ejecutiva, visto el informe del Negociado de cédulas personales.

Que se reciban, con asistencia del señor Presidente, las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Zaratán a La Mota; con asistencia del señor Martín Alvarez, las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra y consolidación de la carretera de Peñafiel al confín, por Rábano, y las obras de empleo y consolidación de piedra machacada en el camino vecinal de Canillas de Esgueva a la carretera de Pesquera a Encinas.

Conceder la autorización solicitada por el Alcalde de Medina de Rioseco para pavimentar la acera números pares de la calle de la Pinilla y Molinos; que linda por el Suroeste, por el comienzo de la carretera de Rioseco al confín de la provincia de Zamora, en las condiciones que se fijan por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Interventor accidental, en el informe emitido por el Arquitecto excedente de esta Corporación don Jacobo Romero, para poner en condiciones de habitabilidad el Pabellón de tuberculosos, cuyo presupuesto se eleva a 6.082,25 pesetas, más pesetas 19.000 para el cerramiento de dicho Pabellón; en dicho informe se manifiesta que la primera cantidad se puede aplicar a las resultas de gastos en cuanto se apruebe la liquidación del presupuesto de 1936, con cargo al concepto habilitado en dicho presupuesto, capítulo 8.º, artículo 3.º, y en que cuanto a las 19.000 pesetas, estima no debe realizarse teniendo en cuenta las dificultades económicas del momento y el elevado presupuesto de la obra; aprobar el presupuesto de habitabili-

dad del Pabellón de tuberculosos, importante 6.082,25 pesetas y que se ejecute la obra urgentemente rechazando el proyecto de tapia de cerramiento.

Aprobar lo hecho por el señor Presidente, quien dió cuenta que, en el preciso momento en que conoció la entrada de las tropas nacionales en la capital de Málaga, dirigió telegramas de felicitación a S. E. el Generalísimo Franco y al excelentísimo señor General don Gonzalo Queipo de Llano por esta nueva victoria del ejército nacional; adhiriéndose todos los señores Gestores a lo expresado en dichos telegramas.

Autorizar al señor Presidente para que, asesorado por los señores Interventor y Secretario, celebre el contrato oportuno para el concierto de servicios de automóvil a la Diputación durante el presente año.

Facultar al señor Presidente y Delegado en el Hospital para que designe dos enfermeros para dicho Establecimiento.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Sánchez Bastardo, y autorizar a dicho señor para que, de acuerdo con el Director del Hospital, estudien y propongan a la Comisión el cuadro de enfermeros necesarios en dicho Establecimiento.

Agradecer el envío de un palco por la Comisión organizadora de la función celebrada en el Teatro de Calderón en beneficio del «Auxilio de Invierno», y contribuir con la cantidad de 50 pesetas a tal fin, que se abonarán líquidas con cargo al capítulo 2.º, artículo 1.º, gastos de representación.

Agradecer el envío de un palco para la velada que se celebró en el Cine Hispania a beneficio del ejército y milicias, y que se abone como donativo la cantidad de 50 pesetas líquidas con cargo a gastos de representación.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Sánchez Bastardo, y dar el cese al cocinero temporero del Hospital provincial Prudencio Martínez, por carecer de aptitudes para el cargo, y facultar al señor Presidente para que, de acuerdo con el señor Delegado, designen el que haya de sustituirle.

Aprobar dos facturas de don Bernardino Paniagua por servicios de automóvil utilizados por el señor Presidente y señores Diputados Gestores en el mes de Enero, importante 375,40 pesetas, y una cuenta importante 47,55 pesetas por gastos de almuerzo del señor Presidente, Diputados e Interventor en el viaje que efectuaron a Burgos, y la cuenta rendida por el Director del Hospicio

por gastos menores habidos en la colonia de asilados del Hospicio de Medina del Campo, importante 1.463,32 pesetas, y que como para tal atención se habían librado 1.500, existe un saldo de 36,68 pesetas que procede ingrese en Arcas provinciales.

Valladolid, 15 de Febrero de 1937. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.054

### Gatón de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gatón de Campos, 29 de Abril de 1937. — El Presidente de la Junta, *Crescencio González*.

Núm. 2.069

### Palacios de Campos

Aprobado en sesión del 19 de Abril próximo pasado por este Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de modificaciones al presupuesto del pasado ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el actual año de 1937, juntamente con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días para su examen por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y otros ocho días más, podrán formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del re-

glamento de 23 de Agosto del año 1924.

Palacios de Campos, 30 de Abril de 1937.—El Alcalde, Alvaro Alonso.

Núm. 2.098

#### Santa Eufemia del Arroyo

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de dos mil quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos, se anuncia a concurso la misma para su provisión interinamente por el término de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales, podrán presentar los aspirantes a dicho cargo, que habrán de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, sus solicitudes debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Eufemia del Arroyo, 3 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Isaías Santos.

Núm. 2.121

#### Siete Iglesias de Trabancos

Formado por la Junta pericial del catastro de esta villa, el apéndice de la riqueza rústica de este término municipal, correspondiente al año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravios que estimen pertinentes a su derecho, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Siete Iglesias de Trabancos, 4 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Gregorio Vicente.

Núm. 2.091

#### Tordehumos

En el edicto número 1.592, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 3 de los corrientes, se dice: acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del ejercicio 1937, y debe decir: acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del ejercicio 1933.

Quedando así rectificado dicho error involuntario a los efectos consiguientes, y para general conocimiento.

Tordehumos, 30 de Abril de 1937.—El Alcalde, Eleuterio del Castillo.

Núm. 2.074

#### Villabáñez

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Villabáñez, 30 de Abril de 1937. El Alcalde, Cirilo Sanz.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.126

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don José María Moreno Moreno, de 20 años de edad, soltero, natural de Cabezuela, partido de Sepúlveda, hijo de don Antonio y doña Coleta, difunta, vecino de Valladolid y en virtud de haber renunciado a la herencia su padre, se llama a las personas con igual o mejor derecho que sus herederos de doble vínculo Amalia del Carmen Moreno, que comparezca a reclamarla en el término de treinta días.

Dado en Valladolid, a veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete. El Jefe de la Audiencia, don Abelardo Sánchez Bernal, Secretario, Alfredo Sánchez Bernal.

123

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.111

REQUISITORIA

Manuel Baraja Santiago, hijo de Modesto y de María, natural de Casasola de Arión, pro-

vincia de Valladolid, de estado soltero, domiciliado últimamente en Casasola de Arión y sujeto a procedimiento; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor Comandante del Regimiento de Infantería La Victoria, número 28, don Faustino Sánchez y Sánchez, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Salamanca, 1 Mayo de 1937. El Comandante Juez instructor, Faustino Sánchez y Sánchez.

Núm. 2.100

REQUISITORIA

Epifanio Cascajo Valles, hijo de Valerio y de Primitiva, natural de Vega de Valdetronco, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión pintor, de 21 años de edad, estatura 1,630 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, señas particulares ninguna, vecindado últimamente en Vega de Valdetronco, sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Argel, número 27, don José Engo y Núñez, residente en Trujillo; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Trujillo, 24 de Abril de 1937.—El Juez instructor, José Engo y Núñez.

Núm. 2.101

REQUISITORIA

Luis de Bringa Mediero, hijo de Ramón y de Dolores, natural de Valladolid, profesión jornalero, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, barba poca, vecindado últimamente en Valladolid, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Argel, número 27, don José Engo y Núñez, residente en Trujillo; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Trujillo, 24 de Abril de 1937.—El Juez instructor, José Engo y Núñez.

Núm. 2.102

REQUISITORIA

Jesús Concejo López, hijo de Fabián y de María, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de

edad, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, barba poca, domiciliado últimamente en Valladolid, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Argel, número 27, don José Engo y Núñez, residente en Trujillo; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Trujillo, 24 de Abril de 1937.—El Juez instructor, José Engo y Núñez.

Núm. 2.103

REQUISITORIA

Andrés Almudí Peinador, hijo de Manuel y de Jesusa, natural de Ortuella, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión tipógrafo, de 21 años de edad, estatura 1,682, color moreno, pelo, cejas y ojos castaños, barba saliente; señas particulares ninguna, vecindado últimamente en Valladolid, sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Argel, número 27, don José Engo y Núñez, residente en Trujillo; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Trujillo, 24 de Abril de 1937.—El Juez instructor, José Engo y Núñez.

Núm. 2.104

REQUISITORIA

Víctor Arroyo Arroyo, hijo de Teófilo y de Felisa, natural de Wamba, provincia de Valladolid, de estado soltero, de oficio dependiente, de 21 años de edad, estatura 1,570 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, barba naciente, señas particulares ninguna; vecindado últimamente en Wamba, sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Argel, número 27, don José Engo y Núñez, residente en Trujillo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Trujillo, 24 de Abril de 1937. El Juez instructor, José Engo y Núñez.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial